

## **RESOLUCIÓN 828/1987**

### **REGLAMENTO DE NIVEL INICIAL**

#### **CAPITULO V – ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**

**ARTÍCULO 46°:** Son Funciones del Maestro Secretario

- a) Integrar el equipo de Gobierno Escolar
- b) Realizar tareas administrativas encomendadas por el Director y Vicedirector y colaborar con las técnicas pedagógicas.
- c) Concurrir al Jardín 15 minutos antes de la hora de entrada de los alumnos y permanecer en ella hasta 15 minutos después del horario de salida.
- d) Participar de las reuniones de personal y/o perfeccionamiento docente.
- e) En caso de ausencia de un docente se hará cargo del grupo de niños si no hubiere preceptor.
- f) Colaborar con los servicios que preste el Establecimiento.